4DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE SERVICIO DE SALUD**

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	01 ENE 2026
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS
1.2.2.	**CÓDIGO:**	245020902
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO __X__ ORDEN DE COMPRA _____
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN **NEUMOLOGÍA** PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
2.	**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

I. CAPACIDAD INSTALADA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en concordancia con el fin esencial del Estado, su naturaleza jurídica, y respondiendo al Acto Legislativo 02 de 2009, reglamentado por la Ley 1787 de 2016, el cual reforma el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, en donde se define como un deber estatal, "*Dar garantía a todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad*", y concibiendo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja como prestador público y principal proveedor de atención en salud de alta complejidad de la red integrada de prestación de servicios de salud del Departamento de Boyacá, del centro oriente colombiano incluyendo Arauca y Casanare, y centro de referencia para los municipios de Tunja (187.286 Hab), Cucaita (4.047 Hab), Chivata (2,900Hab), Motavita (6.072Hab), Oicatá (3,085 Hab), Samacá (19,850 Hab), Siachoque (7.204 Hab), Sora (6.352 Hab), Soracá (6,481 Hab), Sotaquirá (8,791 Hab), Tuta (8,915 Hab) y Ventaquemada (17,012 Hab).

Fuente: *Provincias de Boyacá». DANE.* https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#!/ *Consultado el 11 de diciembre 2025.*

Se establece la necesidad de realizar la planeación de servicios de salud de acuerdo al perfil epidemiológico de la región, la demanda de los mismos y la necesidad de brindar mejores oportunidades de acceso a las personas que acuden a esta institución.

Esta descripción demográfica se expresa en una pirámide regresiva, con un descenso en las tasas de natalidad y un envejecimiento progresivo de la población, el cual es ligeramente más marcado en mujeres que en hombres, concentrando el 61% de la población en un rango de edad que supera los 60 años, en donde el 45% de la población representa el rango de adultez y el 16% persona mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez; esta proporción obliga al hospital a generar una definición en la oferta de servicios mucho más específica entendiendo que no solo la dinámica poblacional ha cambiado, sino que con ella también cambia la complejidad de los servicios, situación que justifica la conveniencia y oportunidad de la contratación del servicio la cual se explica a través del análisis y la descripción de la información reportada

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

por la capacidad instalada hospitalaria, el comportamiento epidemiológico regional y la demanda del servicio de la vigencia 2025.

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS			
				Habilitadas	Contingencia por emergencia funcional	SUBTOTAL PISO (habilitadas+contingencia)	CAMAS DECLARADAS SERVICIO
INTERNACIÓN							
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0	24	[illegible]
	ADULTO	SEXTO	SUR	22	0	22	
	ADULTO	SEXTO	NORTE	21	0	21	
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	21	
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	0	20	
	SUBTOTAL SERVICIO			108	0	108	[illegible]
	GINECO	SEGUNDO	NORTE	20	4	24	
	SUBTOTAL SERVICIO HOSPITALIZACIÓN ADULTO			128	4	132	
	PEDIATRICD	TERCERO	NORTE	25	3	28	
TOTAL HOSPITALIZACIÓN				[illegible]	7	160	
UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BÁSICO	SEGUNDO	SUR	5	0	5	[illegible]
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	10	4	14	
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	4	12	
	SUBTOTAL SERVICIO			[illegible]	8	31	
UNIDAD DE CUIDAD PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2	0	2	[illegible]
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	10	
	SUBTOTAL SERVICIO			[illegible]	0	12	

ESTE DDCUMENTD ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

UNIDAD DE CUIDADD ADULTO	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	5	0	5	40
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	23	0	23	
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	12	0	12	
	SUBTOTAL SERVICIO			40	0	40	
TOTAL SERVICIO UCIs				75	8	83	75
TOTAL CAMAS INTERNACIÓN				228	15	243	228
QUIRURGICOS							
SALAS DE CIRUGIA	QUIRURGICOS	SEGUNDO	CENTRO	6	1	7	18
	RECUPERACIÓN	SEGUNDO	CENTRO	12	0	12	
	AMBULATORIA	SEGUNDO	CENTRO	0	6	6	
TOTAL				18	7	25	
ATENCIÓN INMEDIATA							
ATENCIÓN DE PARTOS	SALA DE PARTOS	SEGUNDO	CENTRO	2	0	2	9
	TRABAJO DE PARTO CAMAS	SEGUNDO	CENTRO	4	4	8	
	RECUPERACIÓN PARTO	SEGUNDO	CENTRO	3	5	8	
TOTAL				9	9	18	
URGENCIAS							
REANIMACIÓN	MIXTA	PRIMERO	NORTE	3	1	4	5
CAMILLAS OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	22	4	26	45
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	13	0	13	
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	12	0	12	
TRANSICIÓN	MIXTO	PRIMERO	NORTE	68	30	98	98

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE CDPIAS AUTORIZADAS POR LA CDORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TOTAL CAMILLAS				115	34	149	
ÁREAS	AREA TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	3	0	3	
CONSULTORIOS	ADULTDS	PRIMERD	CENTRO	8	3	11	12
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	2	0	2	
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2	0	2	
TOTAL				12	3	15	
PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS YESOS	PRIMERO	NORTE	0	1	1	1
	PRCEDIMIENTOS SUTURAS	PRIMERO	NORTE	0	1	1	
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE	1	0	1	
TOTAL				1	2	3	
TRANSPORTE ASISTENCIAL							
MOVILES	BASICA	NA	NA	1	0	1	2
	MEDICALIZADA	NA	NA	1	0	1	
TOTAL				2	0	2	
SEDE CENTRAL - CONSULTA EXTERNA							
CONSULTORIOS	AMBULATDRIO	PRIMERO	NORTE	1	0	1	1
TOTAL				1	0	1	
SALA DE PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIOS	PRIMERO	NORTE/ SEXTO	3	0	3	3
TOTAL				3	0	3	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONSULTORIOS	SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA						
	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	5	0	5	5
TOTAL				5	0	5	5
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	1	1
TOTAL				1	0	1	1
CONSULTORIOS	SEDE COLON- CONSULTA EXTERNA						
	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	21	0	21	21
TOTAL				21	0	21	21
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	1	1
TOTAL				1	0	1	1

Fuente: Habilitación reporte 11 de diciembre de 2025

2.2 SERVICIOS HABILITADOS

Con el fin de dar respuesta al perfil epidemiológico del departamento de Boyacá, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en la actualidad cuenta con los siguientes servicios habilitados.

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO
1. ESE HOSPITAL UNIERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA 150010038701	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	Internación	106	CUIDADD INTERMEDIO PEDIÁTRICO
	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
	Internación	108	CUIDADD INTENSIVO NEONATAL
	Internación	109	CUIDADD INTENSIVO PEDIÁTRICO
	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFÁEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	
Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO	
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TORÁX	
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA	
Consulta Externa	332	NEUROLOGIA	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA	
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS	
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO
2. UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES-EDIFICIO ESPECIALISTAS	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA
	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD *CIRUGIA BARIATRICA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO
3. CONSULTA EXTERNA EDIFICIO CDLON 150010038703	Consulta Externa	301	ANESTESIA
	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA
	Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGIA
	Consulta Externa	318	GERIATRÍA
	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
	Consulta Externa	321	HEMATOLOGIA
	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
	Consulta Externa	325	MEDICINA FAMILIAR
	Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA
	Consulta Externa	355	UROLOGÍA
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD *MATERNO FETAL *PSIQUIATRIA INFANTIL *CIRUGIA LAPAROSCOPICA *INFECTOLOGIA PEDIATRICA *ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA *NEUROFISIDLOGIA
	Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	363	CIRUGÍA DE MANO
	Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
	Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	Consulta Externa	368	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
	Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
	Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
	Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
	Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA

Fuente: REPS 2025

2.3 FARMACIA: Ofrece despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y Orientación fármaco–terapéutica para los usuarios y el personal científico.

2.4 PROGRAMAS: EL Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como empresa eficiente, segura, que apuesta por la calidad en la prestación de los servicios, cuenta con certificaciones en sistemas de gestión, como es ISO 9001 (para el programa madre canguro) 14001 Y 45001, lo que impacta en el mejoramiento de nuestros servicios ofrecidos, aumenta la satisfacción de nuestros usuarios, estimula a la institución en procesos de mejoramientos continuos, y fomenta la motivación y participación del Talento Humano en una gestión de cambio.

2.5 PROYECCIÓN UNIDAD MATERNO INFANTIL: El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de capacidad instalada se encuentra ejecutando el proyecto de adquisición de la infraestructura física y habilitación de la Unidad Materno Infantil, bajo los lineamientos de la normatividad vigente, en este desarrollo se contempla el traslado de servicios con el aumento de capacidad instalada, el cual podrá requerir a futuro mayor número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención en la sede denominada Unidad Materno Infantil.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEOAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CDNFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DAOA A TRAVÉS OE COPIAS AUTORIZAOAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIOAO

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con nuestra normatividad vigente:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Mediante la Resolución interna **567 del 13 de diciembre de 2024**, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2024**, se aprueba el **PLAN DE GESTIÓN** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 13 de junio de 2024, se aprueba **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN"** y **PLATAFORMA ESTRATÉGICA** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna Nº 447 del 18 de diciembre 2025 por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo Nº 029 de diciembre de 2025, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

El **OBJETIVO GENERAL** del plan de gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024- 2027.

Dentro de los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del **PLAN DE DESARROLLO** denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPROOUCCIÓN ESTARÁ DAOA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El servicio que se pretende garantizar con esta necesidad se encuentra debidamente inscrito por la Institución en el Registro Especial de Prestación de Servicios de Salud (REPS).

Para la ESE Hospital San Rafael de Tunja es importante mantener el liderazgo y el aseguramiento de la calidad y complejidad de los servicios ofertados, brindando manejo especializado con el objetivo de alcanzar la acreditación institucional.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja tiene contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad la especialidad de **NEUMOLOGÍA**, la cual tiene la característica de desarrollarse de forma autónoma e independiente sin subordinación ni dependencia alguna, esto con el fin de dar cumplimiento a los estándares de habilitación y cumplir con los diferentes contratos que ha suscrito la institución.

La atención de Neumología busca ofrecer una atención integral a las personas con enfermedades respiratorias o con riesgo de enfermedad pulmonar, conformada por un equipo multidisciplinario que atiende las áreas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

El comportamiento de la especialidad durante la vigencia 2024 Y 2025 de enero a octubre, evidenció que en atenciones de consulta ambulatoria se comportó similarmente, en cuanto a evoluciones e interconsultas aumentó en un 105%.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	2024	52	64	149	182	109	150	91	151	44	49	1.041	
[illegible]	2025	84	102	86	76	143	73	147	100	92	127	1.030	1
[illegible]	2024	136	171	142	223	208	155	159	214	198	156	1.762	
[illegible]	2025	143	172	364	390	521	328	428	480	369	419	3.614	105

Fuente: Sistema de información. Consultado 15/12/2025.

La Subgerencia de Servicios de Salud, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los servicios, la capacidad instalada, la demanda insatisfecha, los indicadores de producción y las proyecciones asociadas al cumplimiento del modelo de atención de la institución, entre otros, se tiene que se requiere contratar los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE NEUMOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** dando continuidad en la contratación de servicios profesionales en esta especialidad con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2026.

La subgerencia administrativa y financiera certifica que, una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios especializado en **NEUMOLOGÍA** que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta área de conformidad con *CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución interna No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29: "(...) Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa, o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...) **2. Por la Naturaleza:** cuando configura alguna de las causales aquí previstos, sin importar la*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA OE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIOENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Brindar servicios especializados en **NEUMOLOGÍA**, para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de manera oportuna y eficiente, basados en los principios de la calidad y de acuerdo a los protocolos de atención, guías de práctica clínica, políticas y demás procesos y procedimientos institucionales.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 372.000.000.00).**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026, o hasta agotar presupuesto.

3.6. LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.7. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas en la prestación del servicio correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista en mensualidades vencidas, de la siguiente manera:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas en la prestación del servicio en mensualidades vencidas, se reconocerá un valor de la hora para la valoración de pacientes hospitalizados- respuesta de interconsultas y asistencia a juntas, y atenciones en consulta externa de lunes a viernes según listado de turnos y agendamiento: **CIENTO VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE ($120.100).**

Para la realización de BRONCOSCOPIA, BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO, BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL, BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR, BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN ASPIRACIÓN TRANSBRONQUIAL se reconocerá un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($883.750,00**) por procedimiento realizado en cualquier ámbito de la entidad, este valor incluye insumos: pinza de biopsia, conector corrugado, trampa recolectora, laminas y demás insumos para la recolección de muestras; los procedimientos deberán presentarse debidamente discriminados y soportados en el informe mensual junto con la factura, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del Coordinador de Atención Hospitalaria , para de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Las actividades deberán presentarse debidamente discriminadas y soportadas en el informe mensual junto con la factura, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cuantía, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: a. Contratos de Emergencia mediante de Órdenes de compra b. Contratos y convenios Interadministrativos c. Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...) ***PARAGRAFO 1:*** *Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la prestación de servicios profesionales, especializados, técnicos, asistenciales y de apoyo a la gestión, así como de los trabajadores en misión, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto y misión de la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cambio de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como capacidad técnica, operativa, o financiera (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate (...).*

Que, se proyecta necesidad de contrato por un término **desde firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026, o hasta agotar presupuesto**, el presupuesto para el objeto a contratar comprende valores en condiciones dignas y justas para el desarrollo del objeto contractual, estimando la capacidad de inversión y la posibilidad de recuperación de la misma, así mismo se ajusta a las necesidades del mercado, la demanda de los mismos y el concurso de la autorización por parte de la EAPB.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para afianzar la misión de la institución con un equipo de especialistas en **NEUMOLOGÍA** para brindar una atención integral de acuerdo con las normas propias de la profesión y las dispuestas en el modelo de atención, que realicen el cubrimiento permanente en la modalidad de atención integral en los servicios descritos, cumpliendo los características de calidad del servicio con oportunidad, pertinencia, seguridad enmarcada en una atención humanizada y eficiente.

ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	**VALORACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS-RESPUESTA DE IC-ASISTENCIA A JUNTAS**	Prestar servicios especializados como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas, en una (1) jornada diaria como especialista en neumología de lunes a viernes de 7:00 h a 13:00 h. **Incluye:** Revista médica en hospitalización, apoyo urgencias, respuesta a interconsultas y participación en juntas médicas.
	NEUMOLOGÍA PROCEDIMIENTOS	Realizar una (1) jornada semanal como especialista en neumología de seis (6) horas Quirúrgicas, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Fibroroncoscopia con lavado, disponibilidad según necesidad de cuidados intensivos para realización de procedimientos.
	CONSULTA EXTERNA	Realizar atención en consulta externa como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Cinco (5) jornadas semanales de cuatro (4) horas cada una, rendimiento de dos (2) pacientes por hora.
	INTERCONSULTAS FINES DE SEMANA	Prestar servicios especializados como especialista en neumología para dar respuesta a interconsultas urgentes los fines de semana las cuales serán reconocidas por paciente visto. Valor paciente $50.072,00, a fin de dar cumplimiento con los tiempos de respuesta.

El valor estimado del contrato está acorde con el contenido en la propuesta presentada de acuerdo a la necesidad y el cubrimiento de la demanda de los servicios, además de tener como base la contratacion anterior, se proyecta la realización por valor mensual de **SESENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE ($62.000.000,00)**

VALOR MES	VALOR SEIS MESES
$ 62.000.000.00	$ 372.000.000.00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

sujeto al visto bueno del apoyo a la supervisión designado para el mismo por parte de los supervisores, para la posterior certificación de recibo a satisfacción de la supervisión del contrato. Así mismo el contratista deberá cargar de manera oportuna la factura y demás documentos necesarios dentro de la plataforma SECOP II, siendo requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro y/o factura, previa estructuración del plan de pagos en la plataforma SECOP ii

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos de la entidad.

El contratista deberá presentar para el pago de la última cuenta documento emitido por el representante legal y contador y/o revisor fiscal, dentro del cual certifique que se encuentra al día en pago de salario o remuneración pactada con la totalidad de los trabajadores quienes tuvieron a cargo la ejecución del objeto contratado.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD,** quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, y velará por los intereses del mismo. También, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución No 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás normas concordantes, en los que se establece lo relativo a la **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, con apoyo a la supervisión de la **Coordinación de Atención Hospitalaria** desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato; se aportarán las fuentes de verificación y se certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Según lo establecido en el documento orientador presentado por **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de las siguientes actividades:

ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	**VALORACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS-RESPUESTA DE IC-ASISTENCIA A JUNTAS**	Prestar servicios especializados como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas, en una (1) jornada diaria como especialista en neumología de lunes a viernes de 7:00 h a 13:00 h. **Incluye:** Revista médica en hospitalización, apoyo urgencias, respuesta a interconsultas y participación en juntas médicas.
	NEUMOLOGÍA PROCEDIMIENTOS	Realizar una (1) jornada semanal como especialista en neumología de seis (6) horas Quirúrgicas, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Fibroroncoscopia con lavado, disponibilidad según necesidad de cuidados intensivos para realización de procedimientos.
	CONSULTA EXTERNA	Realizar atención en consulta externa como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Cinco (5) jornadas semanales de cuatro (4) horas cada una, rendimiento de dos (2) pacientes por hora.
	INTERCONSULTAS FINES DE SEMANA	Prestar servicios especializados como especialista en neumología para dar respuesta a interconsultas urgentes los fines de semana las cuales serán reconocidas por paciente visto. Valor paciente $50.072,00, a fin de dar cumplimiento con los tiempos de respuesta.

5.1.1 TALENTO HUMANO:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5.1.1 ROYECCIÓN DE TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DEL SERVICIO

No	PROCESO	DENOMINACIÓN DE PERFIL	PERFIL	NUMERO DE PERSONAS
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN **NEUMOLOGÍA** PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	NEUMOLOS	TITULO PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL CON ESPECIALIZACIÓN EN **NEUMOLOGÍA**	5

Por lo anterior, y tratándose de la contratación de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE NEUMOLOGÍA PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** se requiere que la formación académica se encuentre dentro de áreas como:

CURSOS SEGÚN CIRCULAR Y ESPECIALIDAD
Ciencias de la Salud.
Cursos para la especialidad de **NEUMOLOGÍA:**
Soporte vital avanzado: 40 horas
Atención a víctimas de violencia sexual: 40 horas
Gestión del duelo: 20 horas

5.2. VACUNACIÓN

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B **CONTRAINDICACION** • Alergia grave: Haber tenido una reacción anafiláctica a una dosis previa de la vacuna. • Enfermedad febril aguda: Tener fiebre >38.5°C o una enfermedad grave en el momento de la vacunación. • Alergia a la levadura.	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	**OPCION 1:** Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 **y <u>Titulación</u>** mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) **CONTRAINDICACION:** Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA **CONTRAINDICACION:** Alergia grave a componentes de la vacuna como la neomicina o la gelatina, el embarazo, la inmunodepresión (debido a enfermedades o tratamientos como quimioterapia o esteroides en dosis	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y <u>Titulación</u>** con cubrimiento

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL OE TUNJA OE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CDNFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CODRDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

altas), una enfermedad moderada o grave con fiebre superior a 35°C Y Recepción reciente de productos sanguíneos.		positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
TETANOS **CONTRAINDICACION:** Reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la vacuna o a alguno de sus componentes, y el síndrome de Guillain-Barré que haya ocurrido dentro de las 6 semanas después de una dosis previa de una vacuna con toxoide tetánico. También se recomienda posponer la vacunación en caso de enfermedad aguda moderada o grave con fiebre.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil.	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. **Esquema:** Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años **Hombres:** Td1: dosis incial Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. **Mujeres** Td1: Dosis inicial. Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. Td4: 1 año después de la Td3. Td5: 1 año después de la Td4. Esquema de vacunación completo: Un Refuerzo: Cada 10 años a partir de la Td5. La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19 La única contraindicación permanente es el antecedente de una reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la misma vacuna o a cualquiera de sus compone.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido **OPCION 2:** Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) **CONTRAINDICACION:** Hipersensibilidad	Opcional	Una al año

5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTION DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CODRDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

	CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
		PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
1	Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X	
2	Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del mismo (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Esta persona deberá garantizarse durante la ejecución del contrato y frente a cambios del personal debe ser notificado el cambio y cumplir con los mismos requisitos El responsable del SST adicionalmente estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental	X	X Verificación frente cambios
3	Carta de compromiso ante: a). Compromiso de Garantizar proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional, responsabilidades en el SGSST b) Compromiso de Adherencia a Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018 c) Compromiso de Suministrar a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal de acuerdo a la matriz de elementos de protección personal; Lo anterior con las excepciones definidas por ley. d) Compromiso de Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo mensual en adherencia a los procedimientos internos de la Institución e) Compromiso de Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica f) Compromiso de entrega Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles alineada con los requerimientos del Hospital	X	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4	Pago de Sistema General de Riesgos Laborales de su personal de acuerdo a lo definido en la tabla de clasificación de actividades económicas para el nivel de riesgo correspondiente; por ninguna manera será inferior a nivel III.		X De verificación mensual con planilla de relación de trabajadores
5	Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación		X De verificación Semestral
6	Plan de trabajo anual (que incluya capacitación e inspecciones) y evidencias de su despliegue con actividades específicas dentro de las Instalaciones del Hospital universitario San Rafael de Tunja		X De verificación mensual
7	Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución		X de reporte una vez ocurran y de consolidación mensual
8	Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas (de acuerdo a los lineamientos de la Institución) con un porcentaje mínimo que **correspondan al 10%** de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X De verificación Trimestral

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
TOMA DE CONCIENCIA Y CONTROL OPERACIONAL	Participar de las capacitaciones e inspecciones del sistema de gestión ambiental en cada uno de los procesos, subprocesos y áreas de la institución donde la empresa tercerizada realice sus labores. De igual manera se deberán contestar mediante correo electrónico *gestionambiental@hospitalsanrafaeltunja.gov.co* y cargar al drive de información cada uno de los requerimientos y hallazgos encontrados por el sistema de gestión ambiental durante las inspecciones trimestrales. El contratista debe presentar un plan de capacitación que cubra la totalidad de la vigencia contractual en el cual se incluyan las temáticas relacionadas con la gestión ambiental, de igual forma al final de la vigencia contractual deberá presentar un informe en el cual se evalúen los conocimientos de los trabajadores a su cargo en cuanto a los lineamientos de gestión ambiental impartidos en las capacitaciones.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

RESIDUOS SÓLIDOS	Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, de igual manera se debe garantizar el lavado diario de las canecas y contenedores utilizados para disposición de residuos. *(Aplica en el caso en el cual al contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores).* Teniendo en cuenta que el contratista en sus labores genera impactos ambientales con sus residuos, debe adherirse a los lineamientos del PGIRASA GA-M-02 de la institución y en caso de generarse residuos sólidos peligrosos especiales los cuales sean gestionados de manera externa a la institución el contratista debe contar con la respectiva acta de disposición final de sus residuos.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
RESIDUOS LIQUIDOS	El contratista debe garantizar el No vertimiento de sustancias peligrosas al alcantarillado público, por lo cual debe implementar estrategias que minimicen el menor impacto de vertimiento de sustancias peligrosas, en caso de generar vertimientos grandes de materia orgánica el contratista debe verificar la tecnología con la que cuenta con el fin de mitigar el impacto en el vertimiento *(Aplica en el caso en el cual al contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores).*	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
ADHERENCIA PROGRAMAS AMBIENTALES	El contratista se debe adherir a los programas de gestión ambiental e implementar las buenas prácticas de ahorro de agua y luz en el servicio a su cargo.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
MANEJO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	Implementar el sistema globalmente armonizado en los lugares de trabajo, se deben etiquetar la totalidad de sustancias y realizar matriz de compatibilidad y almacenamiento conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 773 de 2021. *(Aplica en el caso en el cual al contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores).*	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Adherirse al Manual del Médico especialista, que hará parte integral del contrato, así como al programa de Atención del Comportamiento del Médico Especialista -ACME- establecido en dicho manual, el cual se encuentra en la plataforma ALMERA con código GER-0-01.
2. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL DAÑO ANTIJURÍDICO:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

A. Responder integralmente por el uso de usuarios y claves de acceso de los sistemas de información asignados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, la entrega de usuarios o claves a terceros será considerada como un incumplimiento grave a las obligaciones contractuales lo que dará lugar a la liquidación unilateral del contrato.

B. Prevenir, identificar, registrar, analizar, documentar, verificar y actuar como garante en la mitigación del riesgo asociado a la prestación de servicios de salud, dentro del marco del programa de seguridad del paciente, a la luz de la estructura en la que está conformado el programa.

C. Elaborar y / o actualizar los protocolos, guías y demás información requerida por el área de calidad a través de la plataforma establecida para el proceso, según norma fundamental y de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución, los cuales deben ser entregados en los plazos establecidos por el líder del proceso, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de la entrega y aprobación de dichas guías y protocolos pueden generar desviaciones en la prestación del servicio por los demás integrantes del equipo de trabajo que dependen de la documentación como ruta de acción

D. Garantizar la estricta adherencia y correcto funcionamiento del proceso de registro de atenciones en salud conforme a las disposiciones establecidas en el manual de historia clínica institucional, a la luz de la responsabilidad institucional, civil o legal que corresponda según sea el caso.

E. El contratista en cumplimiento de su deber, y en concordancia con los principios de legalidad, diligencia y responsabilidad profesional deberá comparecer oportunamente ante cualquier requerimiento, citación, audiencia o diligencias formulada por autoridad administrativa, disciplinaria o judicial, relacionada con los servicios prestados, aun cuando haya finalizado el plazo contractualmente pactado dentro del contrato de prestación de servicios suscrito con la Entidad.

F. El contratista se obliga a atender, responder y colaborar con brindar respuesta oportuna de manera completa y veraz a los requerimientos de información, aclaraciones, explicaciones, verificación y modificaciones de actuaciones que sean solicitadas por pacientes, familiares o autoridades de cualquier índole, que surjan a partir de los servicios prestados como profesional.

3. Realizar todas las actividades relacionadas con eventos de salud pública de acuerdo a su competencia, conforme a lo definido en el Decreto 780 de 2016, los lineamientos de salud pública del Instituto Nacional de Salud y demás normas que lo regulen, cumpliendo las actividades de notificación obligatoria y las demás que se deriven de los protocolos definidos por el INS, así como las actividades que sean determinadas por los entes de vigilancia y control.
4. Participar en las diferentes actividades, comités o reuniones institucionales en los que sea requerido su concurso, sin que genere costo alguno adicional al presente contrato, con el fin de fortalecer el control y monitoreo de trabajo en equipo, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Interna No 163 del 21 de julio de 2020 o la que la modifique o derogue, lo que incluye gestión de indicadores, análisis de casos, y las demás actividades o documentos que sean solicitados como soporte para el mejoramiento continuo de los procesos.
5. Participar activamente en el desarrollo de los Programas Institucionales aprobados mediante Resolución interna 453 de 4 de noviembre de 2022 o las que la modifiquen o deroguen.
6. Apoyar las actividades de docencia de servicio enmarcadas en el modelo académico institucional, mediante la supervisión al personal en formación, realizando la planeación de las actividades descritas en los convenios docencia servicio, acatando las directrices del reglamento estudiantil amparadas en la Resolución 2376 de 2010 o la que la modifiquen o deroguen frente a las cargas académicas de los estudiantes, así como liderar los procesos formativos propios de sus servicios frente al modelo Académico Institucional aprobado por la junta directiva mediante los Acuerdo 05 del 22 de Mayo de 2018 o la que la modifiquen o deroguen por medio de la cual se aprueba la plataforma estratégica y Acuerdo 07 del 08 de julio de 2020 o la que la modifiquen o deroguen que aprueba el plan de desarrollo de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024 – 2027.

Parágrafo. El profesional que tenga a su cargo personal en formación, debe actuar bajo los principios de igualdad, respeto, no discriminación, garantizando la dignidad personal, la salud física y mental, la intimidad, la honra y el buen nombre de todo el personal, procurando un ambiente sano y armónico dentro y fuera de la entidad; el desconocimiento de lo señalado.

7. El contratista se obliga a adherirse al programa de seguridad y protección radiológica de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja".

7. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO:

a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.

c. Está prohibido todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosas o ultrajantes que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.

d. No se permite trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.

e. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:

1. Los actos de agresión física.
2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
4. Descalificación humillante en público.
5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

8. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL.

Con el fin de garantizar una vida libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibídem.

Abstenerse de cometer conductas que configuren acoso sexual, tales como:

a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.

b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito laboral u académico.

c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.

d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.

e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

6. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y 5.3 respondiendo a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN OEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIOAO

7. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, Ley 712 de 2014, Decreto 1074 de 2015; así como la Política de tratamiento de datos personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la información del Hospital adoptada mediante Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.
8. El contratista que tenga acceso a la Plataforma SERVIENTE; se obliga a mantener bajo reserva la información que reposa en la Historia Clínica y demás documentos que gocen de esta protección legal, en los términos del Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y del Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del seguimiento mensual al cumplimiento de la ejecución del contrato y la correcta prestación de los servicios, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

1. Prestar servicios especializados como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas, en una (1) jornada diaria como especialista en neumología de lunes a viernes de 7:00 h a 13:00 h. **Incluye:** Revista médica en hospitalización, apoyo urgencias, respuesta a interconsultas y participación en juntas médicas.
2. Realizar una (1) jornada semanal como especialista en neumología de seis (6) horas Quirúrgicas, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Fibroroncoscopia con lavado, disponibilidad según necesidad de cuidados intensivos para realización de procedimientos.
3. Realizar atención en consulta externa como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Cinco (5) jornadas semanales de cuatro (4) horas cada una, rendimiento de dos (2) pacientes por hora.
4. Prestar servicios especializados como especialista en neumología para dar respuesta a interconsultas urgentes los fines de semana las cuales serán reconocidas por paciente visto. Valor paciente $50.072,00, a fin de dar cumplimiento con los tiempos de respuesta.
5. El contratista deberá reportar mensualmente mediante oficio dirigido a la supervisión, el personal que ingresa a ejecutar las actividades dentro del hospital, así como los egresos del personal, garantizando la activación y desactivación de las plataformas y sistema de información internas del hospital.

5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión.

2. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Los valores reportados en el estudio de mercado corresponden al análisis nacional realizado en entidades que manejan la contratación de esta especialidad con el mismo nivel de complejidad, así mismo, se incluye dos instituciones del orden regional con menor complejidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL UNIVERSITARID SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTDRIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E	OBJETO	No DE CONTRATO	VALOR	FORMA DE PAGO	LINK
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTÁ	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGIA.	079-2025	$ 81.576.000	: El valor de las obligaciones será pagado por el HOSPITAL al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de acuerdo al flujo de caja, a razón de: Monto fijo mensual de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($13.596.000) de acuerdo con la certificación dada por el SUPERVISOR del contrato.	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10456502&ide=d554431c-7e6a-4999-9d6d-99e7f5c9a7a0
ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD MEDICA NEUMOLOGIA	AF-156-2025	$ 214.792.300	A razón de sesenta (60) horas mensuales, en promedio, distribuidas en tres días a la semana, en horas pactadas entre 02:00 p.m y 7:00 p.m, de manera presencial, de acuerdo a la necesidad del servicio, siendo destinadas para los procesos de consulta externa, interconsulta, urgencias y ronda hospitalaria, para un valor por hora efectivamente prestada de $157.302. Para los procedimientos invasivos de broncoscopia, toracentetis, pleurodesis, intervencionismo broncoscopico como ebus y laboratorio de fisiología pulmonar LA E.S.E pagará el 80% del valor de los honorarios médicos que a ella se le cancelen, de acuerdo con la demanda de pacientes y la disponibilidad de horas ofertadas por el paciente	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10612783&ide=fb3bdb8c-7077-4046-b538-af42240f7066

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10456502&ide=d554431c-7e6a-4999-9d6d-99e7f5c9a7a0
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10612783&ide=fb3bdb8c-7077-4046-b538-af42240f7066

VIGENCIA	VALOR
Valor procedimiento 2023	$ 825.000,00
Valor procedimiento 2024	$ 825.000,00
Valor procedimiento 2025	$ 849.750,00
Valor procedimiento 2026	$ 883.750,00

.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el ***MANUAL DE CONTRATACIÓN*** *de la Entidad, Resolución interna No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29: "(...) Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa, o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...)* ***2. Por la Naturaleza:*** *cuando configura alguna de las causales aquí previstos, sin importar la cuantía, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: a. Contratos de Emergencia mediante de Órdenes de compra b. Contratos y convenios Interadministrativos* ***c.*** *Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)* ***PARÁGRAFO 1:*** *Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la prestación de servicios profesionales, especializados, técnicos, asistenciales y de apoyo a la gestión, así como de los trabajadores en misión, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto y misión de la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cambio de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como capacidad técnica, operativa, o financiera (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate (...).*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

1.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

8.1.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos, ANEXA EN CD

5. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y s.s. de Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, REQUIERE PÓLIZAS: SI_X_ NO__.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y (4) meses mas, en cualquier forma hasta la liquidación del contrato
Responsabilidad Civil profesional	X		1000 SMLMV para Médicos especialistas y generales.	Duración del contrato.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas aportadas deben tener las siguientes características:

Beneficiario: ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja y Terceros Afectados.

Modalidad: Se acepta la modalidad de ocurrencia y reclamación o claims made, en esta última, si el profesional viene vinculado con el Hospital, la póliza debe tener la cobertura retroactiva, con el fin de garantizar que se tiene amparo en el evento que llegue una reclamación por parte de un tercero afectado de un hecho ocurrido en cualquier fecha de vigencia del contrato con el Hospital.

Deducibles: El deducible máximo permitido es del 10% (mínimo 3 SMMLV).

Cobertura de los perjuicios extrapatrimoniales: Las pólizas que alleguen los contratistas personal médico especializado, deberán especificar que tiene cobertura para los daños extrapatrimoniales y que la cobertura por este concepto debe ser mínimo del 50% del valor asegurado evento/vigencia.

Valores asegurados: Teniendo en cuenta que la cobertura de Responsabilidad Civil está clasificada dentro de los seguros patrimoniales, el valor asegurado debe ser definido de acuerdo a la exposición del riesgo; por lo general es muy difícil definir con exactitud un valor asegurado que llegue a ser suficiente frente a un siniestro; solo con un estudio a profundidad y extenso donde se incluyan todos los factores incluyentes en el riesgo, se podría acercarse al valor asegurable en la cobertura.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- copia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Formulario SARLAFT
- Certificado REDAM
- Soporte que evidencie que se registró en la Plataforma Colombia Compra Eficiente –SECOP II

6.1. EXPERIENCIA

La empresa deberá adjuntar mínimo una (01) certificación o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente - buena o recibido a satisfacción (si se requiere) - (no se admiten otros términos de calificaciones).

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6.3 **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La ley permite acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y la Subgerencia de Servicios de Salud.

7. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 467 del 18 DC de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: **JUAN ANDRES MATAMOROS ESPITIA**
Cargo: Coordinador Atención Hospitalaria

APROBÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

OBSERVACIONES:

CDP: 12 - **FECHA:** 01 ENE 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD